



**RESOLUCIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA COMISIÓN
MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE
REYNOSA, TAMAULIPAS
RESOLUCIÓN NÚMERO 021/2019**

Esta RESOLUCIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA NÚMERO 021/2019 emana de las actividades realizadas por dicho Comité durante la Sesión Ordinaria 021/2019; donde se analizó la propuesta emitida por la Gerencia Administrativa y Comisaria en torno a la Solicitud de Información Pública SI-066-2019, foliada 00318119 por la Plataforma Nacional de Transparencia.

La presente resolución ha sido emitida tomando en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Que el 22 de abril del dos mil diecinueve, el C. [REDACTED], formulo solicitud de información ante la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, identificada con el número de solicitud SI-066-2019 con el folio 00318119, por medio del cual requirió lo que a continuación se transcribe textualmente:

Solicito ¿Cuáles son los mecanismos de evaluación del personal?. Si las tiene favor de mandarme los informes de las evaluaciones del 2012 al 2018 (datos por año)..

Derivado de la presente situación que guarda el expediente, se procede a emitir la resolución bajo el tenor de los siguientes:

C. Albarro Z



CONSIDERANDOS

PRIMERO. - El Comité de Transparencia de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, es competente para confirmar, modificar y revocar las determinaciones que en materia de ampliación de plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia que realicen los titulares de las áreas que integran el organismo, de conformidad con los artículos 38, fracción IV, 146, numeral 2, 151, 152, 153 y 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

SEGUNDO. - Que el artículo 152 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Tamaulipas, determina cuando la información deba ser clasificada, el Comité de Transparencia, expedirá una resolución que confirme la clasificación de la información.

TERCERO. - Que en su oficio CRHN 429/2019, la Gerencia Administrativa de este Organismo descentralizado, determinó que lo requerido a través de la solicitud de información SI-066-2019, con número de folio 00318119, donde solicita:

Solicito ¿Cuáles son los mecanismos de evaluación del personal?. Si las tiene favor de mandarme los informes de las evaluaciones del 2012 al 2018 (datos por año)..

Para lo cual la Gerencia Técnica y Operativa, en su oficio CRHN 429/2019, realizó la fundamentación y motivación siguiente:

C. A. Barrera



En atención al oficio UT/148/2019 en donde solicitan información requerida por un ciudadano referente a los mecanismos de evaluación del personal, informes de las evaluaciones del 2012 al 2018 (datos por año); me permito hacer de su conocimiento que **no se cuenta con información documental al respecto.**

Y que en su oficio OF-CON-0213/2019, la Comisaría de este Organismo descentralizado, determinó que lo requerido a través de la solicitud de información SI-066-2019, con número de folio 00318119, donde solicita lo antes mencionado.

Para lo cual la Comisaría, en su oficio OF-CON-0213/2019, realizó la fundamentación y motivación siguiente:

El que suscribe, Lic. Ricardo Chapa Villarreal, Comisario, por medio del presente, me refiero a su oficio número UT/120/2019, en el cual solicita a esta Comisaría a mi cargo, Cuáles son los mecanismos de evaluación del personal, para que si las tuviera le enviara las evaluaciones del 2012 al 2018.

Sobre el particular, y una vez analizada su petición, informo a Usted, que esta Comisaría **no tiene ni maneja los mecanismos de evaluación del personal ...**

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo, por lo que quedo a sus ordenas.

CUARTO: En relación a lo anterior, se estima que es correcto el actuar de la Gerencia Administrativa y la Comisaría, **al determinar como inexistencia**, de la información requerida mediante la solicitud de información SI-66-2019 con número de folio 00318119.

En consecuencia en la parte resolutive de este fallo, se confirma el contenido de

CITE A. LONGORIA



los oficios CRHN 429/2019 y OF-CON-0213/2019, quedando debidamente fundados y motivados por cuanto hace a la información antes referida.

QUINTO.- Con fundamento en el artículo 67, fracción XXXIX, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, las resoluciones de este Comité de Transparencia se harán públicas, asegurándose en todo momento que la información reservada, confidencial o sensible se mantenga con tal carácter; por tanto, cuando este fallo se publique en el portal de Internet de la COMAPA de Reynosa, así como en la Plataforma Nacional de Transparencia, deberá hacerse en formato de versión pública, en el que se teste o tache aquella información que constituya un dato personal, cuya publicación está prohibida si no ha mediado autorización expresa de su titular o, en su caso, de quién le represente, tal como lo impone el artículo 3, fracción XXXVI; fracción 111, 113 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

C. A. Longoria

RESUELVE

PRIMERO. - Se **CONFIRMA** la determinación de la "DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA" de la información planteada por la Gerencia Administrativa y la Comisaría, según lo dispuesto en el considerando CUARTO.

SEGUNDO. - Se requiere a la Unidad de Transparencia, a fin de que notifique la presente resolución al particular.



Así lo resolvió por **UNANIMIDAD** el Comité de Transparencia de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Reynosa, Tamaulipas.

Ciro Albarro Z

C. CIRO ANDRES IBARRA ZAPATA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRNASPARENCIA

[Firma manuscrita]

C. CRISOFORO CUECUECHA RODRIGUEZ
SECRETARIO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

[Firma manuscrita]

C. RICARDO CHAPA VILLARREAL
MIEMBRO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

HOJA DE FIRMAS DE LA RESOLUCIÓN DE FECHA 21 DE MAYO DE 2019 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS